

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficial ente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me dijo en telégrama de ayer á las 7 y 30 minutos de la noche, lo que sigue:

«Hoy, dia de S. M. la Reina, ha tenido lugar una gran revista que ha pasado S. M. el Rey á la guarnicion de Madrid, compuesta de 10.000 hombres de todas armas.

Un tiempo magnífico ha contribuido á que esta solemnidad militar haya estado brillante. Hace ya muchos años que no se veian en las calles tan notable concurrencia.

S. M. el Rey, acompañado del Sr. Duque de Valencia, del Sr. Marqués del Duero y otros generales, se situó en la verja del Ministerio de la Guerra. Las tropas desfilaron por delante de S. M. el Rey, dando entusiastas vivas á SS. MM.

La afluencia de gente de todas las clases sociales y el aspecto tranquilo que presentaba en el Prado y calle de Alcalá, son una prueba de la confianza que reina en la poblacion y de la conviccion que tiene el vecindario de Madrid de que nunca ha estado mas asegurado que ahora el orden público.

El besamanos ha sido asimismo notable por la extraordinaria concurrencia de Grandes de España, Embajadores é individuos del cuerpo diplomático, Generales, altos funcionarios, hombres políticos y oficiales del ejército.

El Clero ha estado dignamente representado por el Nuncio de Su Santidad, dos Cardenales residentes en Madrid, varios Obispos y muchos eclesiásticos de elevada categoría:

Concluido el besamanos general se ha verificado el de señoras, mucho mas concurrido que en otras ocasiones.

En una palabra, el dia de S. M. se ha celebrado este año con mayor esplendor y regocijo público que los anteriores. Esta es la mejor contestacion que puede darse á los que pretenden presentar á Madrid en una si-

tuacion distinta de la de tranquilidad y confianza en que está realmente.»

Lo que se hace saber al público por medio del periódico oficial, para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Córdoba 20 de Noviembre de 1866.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 2256.

Suministros.

El Consejo provincial en union del Comisario de guerra, ha procedido á señalar el precio medio á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de esta provincia las especies suministradas á las tropas del ejército y Guardia civil, durante el mes de Octubre último, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, y son los siguientes:

- Racion de pan de 70 decágramos, 90 milésimas.
- Kilógramo de cebada, 86 id.
- Idem de paja, 18 id.
- Litro de aceite, 414 id.
- Kilógramo de leña, 12 id.
- Idem de carbon, 29 id.

Y por acuerdo de dicha Corporacion se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los pueblos interesados.

Córdoba 20 de Noviembre de 1866. —El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 2269.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Debiendo practicarse desde el dia 19 al 26 del actual por el personal facultativo de minas de esta provincia, el deslinde de las denominadas *El Chasco*, *El Chasco 2.º*, *El Barbero* y *El Barbero 2.º*, sitas en el término de Espiel, que colindan con la nombrada *La Hoja*, cuyos dueños aparecen ser don Manuel Gil y don Próspero Vernard de Volney, que se dice haber fallecido; he acordado se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de sus herederos, así como tambien que en el plazo precitado se efectuará el deslinde del registro *La Hoja*, propia de los referidos señores.

Córdoba 20 de Noviembre de 1866. —El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 2257.

Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

ANUNCIO.

La Direccion general de la Deuda pública, ha dispuesto por su orden de 6 del actual, que los poseedores de cupones de la misma que deseen cobrar el semestre próximo por esta Dependencia, los presenten en la misma desde el 1.º al 31 de Diciembre inmediato; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, habrá que acudir á la citada Direccion para hacerlos efectivos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, y para advertir que al presentar los cupones, han de exhibirse precisamente los títulos á que correspondan.

Córdoba 19 de Noviembre de 1866.—Juan de Dios Carrion.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 21 de Diciembre de 1866,
ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano Don Pedro Aguilar y Perez, que tendrá efecto en el salon alto de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.*

Bienes del Clero.—Partido de Pozoblanco.

Pozoblanco.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Milems.

Núm. 1391 del inventario y 1106 de permutacion. Una haza de tierra, sita en Guadarramilla, término de Pozoblanco, procedente de su fábrica parroquial, y linda á N. camino de las Huertas, á L. cercado de Miguel Vargas, á S. arroyo del Barranco Palomo, y á P. terreno del estado: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 86 áreas y 46 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 120 escudos y capitalizada por los 5 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

121 500

Núm. 1394 del inventario y 1109 de permutacion. Otra haza de tierra, sita junto del horno, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino Real de Córdoba, á L. S. y P. tierras de doña Mariana Herruzo: bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 15 áreas y 28 centiáreas: contiene dentro de sus límites un toril hundido: no consta su arriendo: ha sido tasada en 120 escudos y capitalizada por los 5 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

121 500

Núm. 1395 del inventario y 1110 de permutacion. Otra haza de tierra, conocida con el nombre de la esquina de los Majuelos, sita en Contra los Ojuelos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. tierras de don Bartolomé Herruzo, á L. cercado de Claudio Muñoz; y á P. haza de Joaquin Sanchez: bajo cuyos límites se compone de 12 fanegas, equivalentes á 7 hectáreas, 72 áreas y 92 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 144 escudos y capitalizada por los 6 escudos 480 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

145 800

Núm. 1396 del inventario y 1111 de permutacion. Otra haza de tierra, conocida con el nombre de los cuatro Toriles, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de D. Bartolomé Herruzo, á L. otras de D. Francisco Cerezo, á S. idem de D. Juan Rafael Galan, y á P. haza de Antonio Valero: bajo cuyos límites se compone de 7 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 83 áreas y 7 centiáreas: contiene dentro de sus límites un toril grande hundido: no consta su arriendo: ha sido tasada en 75 escudos y capitalizada por los 3 escudos 375 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

75 938

Núm. 1398 del inventario y 1113 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada del Trancazo, sita en el Trancazo ó Rubial, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de don Ventura Fernandez, vecino de Dos-Torres, á L. dichas tierras y otras de don Ramon Herruzo, á S. otras de Bartolomé Muñoz Marquez, y á P. haza de doña Bernardina Herrero, viuda: bajo cuyos límites se compone de 12 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 8 hectáreas, 18 áreas y 54 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 250 escudos y capitalizada por los 11 escudos 250 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

253 125

Núm. 1403 del inventario y 1118 de permutacion. Un herreñal conocido por el nombre de herreñal del Barrio, sito junto á la cuesta de las Animas, del anterior término, y procedente de la cofradía de Animas: linda á N. callejon del Barrio, á L. corral de Dominga Campos, viuda, á S. casas de Joaquin Vega, Dionisio Calero y otros, y á P. huerta de Antonio Martinez: bajo cuyos límites se compone de un celemin, equivalente á 5 áreas y 36 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 30 escudos y capitalizado por 1 escudo 350 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

30 375

Núm. 1405 del inventario y 1120 de permutacion. Otro herreñal, nombrado del arroyo de la Condesa, sito en el arroyo de la Condesa, de la anterior procedencia y término, y linda á N. arroyo de la Condesa, á L. callejon del Arroyo, á S. callejon de la calle Ancha, y á P. cercadillo de Celestino Cabrera: bajo cuyos límites se compone de 5 celemines, equivalentes á 26 áreas y 83 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 250 escudos y capitalizado por los 11 escudos 250 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

253 125

Núm. 1406 del inventario y 1121 de permutacion. Una cerca dividida en ocho suertes, sita en la salida del Cerro, de la anterior procedencia y término, y linda á N. cercado de don Bartolomé Herruzo, á L. otro de doña Urzula Herrera, á S. cercadillos de Bartolomé Bravo y huérfanas de Lorenzo Castro, y á P. otro de Nazarea Moreno: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 2 celemines, equivalentes á 75 áreas y 14 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 420 escudos y capitalizada por los 18 escudos 900 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

425 250

Núm. 1408 del inventario y 1123 de permutacion. Una haza con toriles, conocida por el Puerto de la Peralva, sita en la Peralva, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de Bartolomé Aparicio, á L. cercado de Diego Alcaide y á S. y P. haza de Antonio Cerezo y Mariana Carrillo: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 22 áreas y 5 centiáreas: contiene un toril hundido: no consta su arriendo: ha sido tasada en 50 escudos y capitalizada por los 2 escudos 250 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

50 625

Pedroche.

Núm. 1621 del inventario y 1660 de permutacion. Un pedazo de terreno, nombrado Zacea Gorda, sito en Zacea Gorda, término de Pedroche, procedente de las Monjas de la Concepcion, de id. linda por N. tierras de Rafael Tirado y José Castillo, á L. capellanía de D. Juan Benitez, vecino de Villanueva del Duque, á S. haza del Hospital de los Pobres y otra de Bernardino Gil, y á P. capellanías de D. Martin Tejero y otras de los herederos de Sebastian Alamillo: bajo cuyos límites se compone de 135 fanegas, equivalentes á 86 hectáreas, 95 áreas y 37 centiáreas: se excluyen de la venta los pastos y arbolado vendidos ya por el Estado: no consta su arriendo: ha sido tasado en 675 escudos y capitalizado por los 30 escudos 375 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

683 438

Esta finca está atravesada de S. O. á N. E. por el arroyo del Membrillo.

Torrecampo.

Núm. 1751 del inventario y 863 de permutacion. Una haza de tierra, nombrada del Retamar, sita en el Retamar, término de Torrecampo, procedente de la cofradía de la Virgen de Veredas, linda á N. tierras de la viuda de Cano, á L. otras de Miguel del Pozo, á S. rio de Guadalmez, y á P. otra de San Pantaleon, de igual procedencia: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y 5 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 84 áreas y 47 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 40 escudos, y capitalizada por 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

683 438

Núm. 1752 del inventario y 864 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada del Retamar, sita en el Retamar, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y L. otras de igual procedencia, á S. rio de Guadalmez, y á P. otra de igual procedencia: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 22 áreas y 5 centiáreas: se

excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada por 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

40 500

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 828 del inventario y 617 de permutacion. Una tercia de pan, sita en la calle del Pósito, núm. 2, término de Torrecampo, procedente de su Fábrica Parroquial. Su fachada mira al N., y linda por la derecha saliendo, pajar de Gabriel José Fernandez, por la izquierda id., casa núm. 10, esquina á la plaza de Alberto del Pozo, y por la espalda casa de D. José Romero, Pbro.: bajo cuyos límites se compone de 130 varas, equivalentes á 97 metros: contiene en planta baja una pared divisoria á lo largo y en medio de su ancho, dejando dos grandes cuerpos de casa que servian de trojes: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 12 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 225 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

250

Núm. 829 del inventario y 618 de permutacion. Una tercia de vinos, sita en el callejon de tercias, de la anterior procedente y término, su fachada mira al S, y linda por la derecha, saliendo, pajar de igual procedencia, por la izquierda id. otro id. id. y por la espalda cerca de tierra de Juan del Rey: bajo cuyos límites se compone de 207 varas, equivalentes á 143 metros: contiene en planta baja las ruinas del edificio, que todo está reducido á solar: no consta su arrendamiento: ha sido capitalizada por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 90 escudos y tasada en tipo para la subasta.

100

Núm. 830 del inventario y 619 de permutacion. Una casa en la calle de la Peña, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, izquierda, id., y espalda, huerto cercado de don Ramon Martos: bajo cuyos límites se compone de 171 varas, equivalentes á 120 metros: contiene en planta baja un cuarto ruinoso y lo demás reducido á solar: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 90 escudos y tasada en tipo para la subasta.

100

Núm. 831 del inventario y 620 de permutacion. Otra casa pajar, sita en la Tercia, núm. 31, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á S.; linda por la derecha, saliendo, tercia que fué de vinos de igual procedencia, por la izquierda id., cerca de tierra de D.^a Antonia Blanco, y por la espalda, con huerto del Clero, de igual procedencia: bajo cuyos límites se compone de 47 varas, equivalentes á 33 metros: contiene en planta baja cuerpo de casas y un cuarto pequeño techado, pero ruinoso: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 90 escudos y tasada en tipo para la subasta.

100

Núm. 832 del inventario y 621 de permutacion. Otra casa pajar, sita en la Tercia, núm. 27, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á Sur, y linda por la derecha, saliendo, con otra de igual procedencia, por la izquierda, id. con tercia de vinos, de igual procedencia, y por la espalda, con cerca de tierra de Juan del Rey: bajo cuyos límites se compone de 66 varas, equivalentes á 46.20 metros: contiene en planta baja escombros solamente: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 45 escudos y tasada en tipo para la subasta.

50

Núm. 833 del inventario y 622 de permutacion. Otra casa pajar, sita en la Tercia, núm. 25, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira al Sur, y linda por la derecha, saliendo, con otra de igual procedencia, por la izquierda, id., con otro de id. id., y por la espalda, cerca de Juan del Rey: bajo cuyos límites se compone de 57 varas, equivalentes á 40 metros: contiene en planta baja escombros solamente; no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 45 escudos y tasada en tipo para la subasta.

50

Núm. 834 del inventario y 623 de permutacion. Otra casa pajar, sita en la Tercia, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira al Sur, y linda por la derecha, saliendo, cerca de Juan del Rey, por la izquierda, id., otra de igual procedencia, y por la espalda, la misma cerca de Juan del Rey: bajo cuyos límites se compone de 57 varas, equivalentes á 40 metros: contiene en planta baja escom-

bros de su ruina: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 45 escudos y tasada en tipo para la subasta.

50

Pedroche.

Núm. 823 del inventario y 710 de permutacion. Una casa sita en en la calle del Cerro, número 43, antiguo, término de Pedroche, procedente de la cofradía de Animas de idem. Su fachada mira á N. y linda por la derecha saliendo, con callejon de la plazuela del Cerro, por la izquierda, con casa de Pedro Montero, y por la espalda, corral de la casa de Pedro Frutos: bajo cuyos límites se compone de 256 varas, equivalentes á 178,20 metros: contiene en planta baja cuerpo de casa, dos cuartos, patio con pozo y corral con pila. Sus techos y paredes en general ruinosos: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 10 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 180 escudos y tasada en tipo para la subasta.

200

Núm. 824 del inventario y 711 de permutacion. Otra casa sita en la calle del Cerro, núm. 46 antiguo, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á L. y linda por la derecha, saliendo, con otra de igual procedencia que fué tercia, por la izquierda con casa de Antonio y Josefa Tirado y espalda, corral de la casa de Pedro Frutos: bajo cuyos límites se compone de 233 varas, equivalentes á 163,10 metros: contiene en planta baja dos cuartos, cocina y patio con pozo. Los techos hundidos y las paredes ruinosas, no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 10 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 180 escudos y tasado en tipo para la subasta.

200

Núm. 825 del inventario y 712 de permutacion. Un solar en la calle del Cerro, núm. 47, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á L., y linda por la derecha saliendo, con solar de igual procedencia, núm. 48, por la izquierda idem, otra de igual procedencia núm. 46, y por la espalda, con corral de Simon Castros: bajo cuyos límites se compone de 180 varas, equivalentes á 126 metros: contiene en planta baja dos arcos de ladrillos y lo demás escombros: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 6 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 117 escudos y tasado en tipo para la subasta.

130

Núm. 826 del inventario y 713 de permutacion. Otro solar, sito en la cumbre del Cerro, núm. 48, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á L. y linda por la derecha saliendo, con casa de Francisco Muñoz Salas, por la izquierda id., otra de igual procedencia, y por la espalda, corral de la casa de Francisco Peralvo: bajo cuyos límites se compone de 103 varas, equivalentes á 72,10 metros: contiene en planta baja escombros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 6 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 108 escudos y tasado en tipo para la subasta.

120

Núm. 967 del inventario y 714 de permutacion. Una casa en la calle de Villareal, núm. 1, antiguo, del anterior término, procedente de las Monjas de la Concepcion de id. Su fachada mira á L. y linda por la derecha, saliendo, con casa de Juan Romero Pedrajas, por la izquierda id., hace esquina á la calle del Botico, y por la espalda, casas de Gabriel Carrillo y Juan Gomez del Campo: bajo cuyos límites se compone de 379 varas, equivalentes á 265.30 metros: contiene en planta baja cuerpo de casa, cocina, galería, un cuarto y patio. Su estado en general ruinoso: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 10 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 189 escudos y tasada en tipo para la subasta.

210

Córdoba.

Núm. 25 del inventario y 202 de permutacion. Una casa en esta ciudad, en la calle de la Jumosa, núm. 1.º moderno, procedente de la cofradía del Santísimo y Animas de San Andrés, arrendada á Antonio Rodriguez en 20 escudos. Su fachada mira á S., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 4 de José Gavilan, por la izquierda, idem, con la núm. 3 de José Murillo, y por la espalda con la número 2 de don Juan Lameana: contiene en planta baja portal, galerías, patio con pozo y pila, una sala, tres cuartos, cocina y corral: en principal una sala: está formada sobre 202 varas, equivalentes á 141 metros y 14 centímetros: ha sido capitalizada por los 20 escudos de renta anual que le

ha señalado el perito en 360 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 628

Núm. 450 del inventario y 312 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en las callejas de Santa Marta, número 21 moderno, procedente de la Rectoría de San Andrés, arrendada á don Francisco de P. Vida en 50 escudos. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con la calle de Barberos, por la izquierda, idem, con un huerto sin número de don José Fernandez, y por la espalda con la número 2 de don Pedro Lopez: contiene en planta baja portal, galerías, dos salas comunicadas entre sí, otra sala, un cuarto, patio, apartado con pozo y pila, cocina, despensa, caba-lleriza y corral: en prinbipal galeria, tres salas, cocina y des- pensa: está formada sobre 247 varas, equivalentes á 172 metros y 58 centímetros: ha sido capitalizada por los 50 es- cudos de renta anual que le ha señalado el perito en 900 es- cudos, y tasada en tipo para la subasta. 1689

Todas las puertas de cristales y mamparas que existen en referida casa, pertenecen al inquilino, segun informe del mismo.

Núm. 564 del inventario y 403 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la plazuela de los Aladros ó calle de la Alegría, núm. 13 moderno, procedente de la Fábrica de San Nicolás de la Villa, arrendada á don Bernardo Teja- da en 26 escudos. Su fachada mira á N. linda por la dere- cha, saliendo, con casa número 11 de don Ramon Barcia, por la izquierda, idem, con la núm. 15 de don Francisco Lo- pez, y por la espalda con la citada núm. 15: contiene en planta baja portal, patio, una sala, un cuarto, y bajo estas dos últimas piezas un sótano con pozo y pila para lavar, y en principal galería, una sala y un cuarto: está formada so- bre 79 varas, equivalentes á 55 metros y 19 centímetros: ha sido capitalizada por los 26 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 468 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 689

En quiebra.

Núm. 470 del inventario y 328 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de la Pastora, en las Costa- nillas, núm. 5 moderno, procedente de la Rectoría de Santa Marina, arrendada á Josefa Moral en 18 escudos. Su facha- da mira á L., linda por la derecha, saliendo, con casa nú- mero 3 del Estado, por la izquierda, id., con la núm. 7 de don Pedro Martinez, y por la espalda con la citada núm. 3: contiene en planta baja portal, patio y pozo de medianería con la citada núm. 3, pila para lavar, una sala, un cuarto, cocina y corral, y en principal una sala: está formada sobre 173 varas, equivalentes á 120 metros y 88 centímetros: ha sido capitalizada por los 18 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 324 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 411

Se subasta en quiebra de don Francisco Parron, vecino de Jaen, que la remató en 13 de Febrero último en 1200 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 28 de Febrero del mismo año.

ADVERTENCIAS.

- 1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicaran al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.^o á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.^a Las fincas de mayor cantia del Estado continuarán pagándose en los 15 pla- zos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bo- nificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda públi- ca, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, du- rante 19 años. á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion princi- pal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se tra- ta no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se in- demnizará á los compradores en los terminos que en la citada ley se determina.
- 5.^a Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entabla reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anun- cio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quin- ta parte.
- 6.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el té- mino improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun conveenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposición.

7.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agen- tes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pe- ro quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los cul- pables.

8.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzga- dos de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, de- berán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la djudicacion. Pasado este termino solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y ho- ra en el partido de Pozoblanco.

NOTAS.

2.^a Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Ben- eficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Esta- do y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las pro- vincias y todos los pueblos.

3.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pú- blica superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su pri- mero, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran in- resarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 16 de Noviembre de 1866.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

JUZGADOS.

Núm. 2262.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

D. Antonio Barragan Zavata, Se- cretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Hago saber: que en este mi Juz- gado y ante el actuário, por el pro- curador D. Narciso Carrétero, á nom- bre de D. Francisco Paula Reina Mo- rales, vecino de Puente Genil, se ha presentado escrito acompañado de va- rios documentos, solicitando se in- cluyan en el censo electoral de esta villa á los vecinos de la de Montur- que D. Juan Carmona Gallardo y D. Rafael Garcia Aragon; cuya pre- tension, por auto de esta fecha, he mandado se publique por edictos, á fin de que el que se considere con derecho á oponerse á ello, lo haga dentro del término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Dado en la villa de Aguilar y Noviembre diez y nueve de mil ochocientos sesenta y seis.—Antonio Barragan.—El actuário, Francisco María Urbano y Reyes, Secretario.

Núm. 2258.

Junta provincial de instruccion pública de Ciudad-Real.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesta en el anuncio del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, fecha 3 del corriente, inserto en el *Boletin oficial* de 12 del mismo, esta Junta ha se- ñalado el dia 18 de Diciembre próxi- mo para dar principio á los ejerci- cios de oposicion á las Escuelas de primera enseñanza, vacantes en esta provincia, que son las siguientes:

Escuelas de niños.

La superior de Manzanares, dota- da con el sueldo anual de 666 escudos 600 milésimas.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Albaladejo, Almadenejos y plaza de auxiliar de la de igual clase de Valdepeñas, do- tadas con el sueldo anual de 220 es- cudos cada una.

Los ejercicios se verificarán con ar- reglo al programa publicado de Real orden en 3 de Febrero de 1855.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritos de su puño, los documentos justificativos de su bue- na conducta, méritos y servicios en la enseñanza, una relacion firma- da, ó sea un extracto de dichos do- cumentos, incluso el título de Maes- tro, en papel del sello noveno.

La referida instancia, con los do- cumentos que á ella se unan, se ad- mitirán en la Secretaría de esta Jun- ta hasta el dia 15 inclusive del cita- do Diciembre.

Ciudad-Real 16 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Agustin Sa- lido.—Pablo J. Vidal, Secretario.

ANUNCIOS.

SUSPENSION.

De órden de la Direccion general de la casa del exce- lentísimo Sr. Conde de Alta- mira, se suspende la subasta de los bienes de su perte- nencia, anunciados en los *Boletines* números 110, 111 y 12 del corriente.

Imprenta de R. Rojo y Comp.^a, Arco-Real, 19.